



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 56, fecha: lunes, 22 de Marzo de 2021

SUMARIO

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN GUADALAJARA

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN GUADALAJARA, POR LA QUE SE CONVOCA AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE DETERMINADAS FINCAS AFECTADAS POR LA CONSTRUCCIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DENOMINADA: RETRANQUEO DE LÍNEA AÉREA MT 15 KV CTO CIF-702 ENTRE LOS APOYOS 106 Y 109 EN BRIHUEGA-YELA (GUADALAJARA). EXPEDIENTE 19211100958

BOP-GU-2021 - 729

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 7/2021 AL PRESUPUESTO GENERAL

BOP-GU-2021 - 730

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 8/2021 AL PRESUPUESTO GENERAL

BOP-GU-2021 - 731

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 10/2021 AL PRESUPUESTO GENERAL

BOP-GU-2021 - 732

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 11/2021 AL PRESUPUESTO GENERAL

BOP-GU-2021 - 733

AYUNTAMIENTO DE ALBARES

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 04/2021 CRÉDITO EXTRAORDINARIO

BOP-GU-2021 - 734

AYUNTAMIENTO DE ALBARES

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL, MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA

BOP-GU-2021 - 735

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA, EXPOSICIÓN PÚBLICA Y COBRANZA IMPUESTO VEHICULOS TRACCIÓN MECÁNICA 2021

BOP-GU-2021 - 736

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA, EXPOSICIÓN PÚBLICA Y COBRANZA PRECIO PUBLICO SERVICIO AYUDA A DOMICILIO NOVIEMBRE 2020

BOP-GU-2021 - 737

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

ANUNCIO SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 4/2021, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

BOP-GU-2021 - 738

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

ANUNCIO SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 3/2021, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

BOP-GU-2021 - 739

AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA VADOS AÑO 2021

BOP-GU-2021 - 740

AYUNTAMIENTO DE CIRUELOS DEL PINAR

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 01/2021

BOP-GU-2021 - 741

AYUNTAMIENTO DE EMBID

CUENTA GENERAL 2020

BOP-GU-2021 - 742

AYUNTAMIENTO DE FUENTELAHIGUERA DE ALBATAGES

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE TASA POR LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN

BOP-GU-2021 - 743

AYUNTAMIENTO DE FUENTELAHIGUERA DE ALBATAGES

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO PARA 2021

BOP-GU-2021 - 744

AYUNTAMIENTO DE INIÉSTOLA

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2021

BOP-GU-2021 - 745

AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHA DEL CAMPO

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO EJERCICIO 2021

BOP-GU-2021 - 746

AYUNTAMIENTO DE TORTUERA

CUENTA GENERAL 2020

BOP-GU-2021 - 747

AYUNTAMIENTO DE VALDENUÑO FERNÁNDEZ

LISTA DEFINITIVA DE APROBADOS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO

BOP-GU-2021 - 748

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE GUADALAJARA

DESPIDO 109/2020

BOP-GU-2021 - 749

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE GUADALAJARA

DESPIDO 519/20

BOP-GU-2021 - 750

CONSORCIO PARA SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PROTECCIÓN CIVIL Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

MODIFICACIÓN PUNTUAL ESTATUTOS CEIS

BOP-GU-2021 - 751



ADMON. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN GUADALAJARA

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN GUADALAJARA, POR LA QUE SE CONVOCA AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE DETERMINADAS FINCAS AFECTADAS POR LA CONSTRUCCIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DENOMINADA: RETRANQUEO DE LÍNEA AÉREA MT 15 KV CTO CIF-702 ENTRE LOS APOYOS 106 Y 109 EN BRIHUEGA-YELA (GUADALAJARA). EXPEDIENTE 19211100958

729

Por Resolución de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Guadalajara de la JCCM, de fecha 6 de abril de 2020, (Diario Oficial de Castilla La Mancha, núm. 114, de 10 de junio de 2020), fue reconocida en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica de referencia, previa la correspondiente información pública. Dicha declaración de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y de lo establecido en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, adquiriendo la empresa solicitante, UFD Distribución Electricidad, SA., la condición de entidad beneficiaria en el expediente expropiatorio.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los propietarios y titulares de los bienes y derechos afectados cuya relación concreta e individualizada se acompaña a la presente, para que el día, lugar y hora que en la misma se expresa comparezcan en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión, para llevar a cabo de conformidad con el procedimiento que se establece en el precitado artículo 52, el levantamiento de las actas previas a la ocupación, y si procediera, las de ocupación definitiva.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 30 de abril del 2021, en el Ayuntamiento de Brihuega, a partir de las 11:30 horas.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán asistir, por sí mismos o representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando el documento nacional de identidad, así como la escritura de constitución



y el poder de representación, en el caso de las personas jurídicas. Así mismo, se deberá hacer entrega de los documentos acreditativos de titularidad de las parcelas, y de un número de cuenta, donde poder abonar la indemnización correspondiente, en el caso de llegar a un acuerdo en cuanto a su determinación, pudiéndose acompañar, a su costa, de Perito y/o Notario, si lo estiman oportuno y, en todo caso, del arrendatario, si lo hubiera.

Por otro lado, en virtud de lo determinado en el Decreto 38/2020, de 21 de julio, por el que se modifica el Decreto 24/2020, de 19 de junio, sobre medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, una vez superada la fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, y con el fin de adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de riesgos de contagio y propagación de la citada enfermedad, se deberá asistir al acto provisto de mascarilla (salvo aquellas personas que adolezcan de algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria, discapacidad o dependencia, acreditándose tal circunstancia mediante declaración responsable firmada por la persona que presenta la causa de exención) y guardar la distancia de seguridad interpersonal de, al menos, un metro y medio.

El orden del levantamiento de actas figurará en el tablón de edictos del Ayuntamiento señalado y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de notificación individual, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para la notificación de la presente resolución en los casos de titular desconocido, domicilio ignorado o aquéllos casos en los que por una u otra causa no hubiera podido practicarse la notificación individual.

Guadalajara, a 15 de marzo de 2021. El Delegado Provincial. Fdo. José Luis Tenorio Pasamón

ANEXO:

Relación de Bienes y Derechos afectados por el proyecto: "Retranqueo de Línea aérea MT 15 Kv CTO CIF-702 entre los apoyos 106 y 109 en Brihuega-Yela (Guadalajara)". Expediente 19211100958.

Lugar de reunión: Ayuntamiento de Brihuega (Guadalajara). Fecha de reunión: 30 Abril del 2021.

T.M.	Nº Finca	Apoyo	DATOS DE PROYECTO		DATOS CATASTRALES		PROPIETARIO	NATURALEZA	HORA.			
			Sup. Ap. (m ²)	Vuelo (m.l.)	Can.Subt (m.l.)	Serv. Perm. (m ²)				Polígono	Parcela	
BRIHUEGA (YELA)	3	108	7,2	3,83	53,57	-	-	504	1	DIAZ RODRIGUEZ BALBINA.	LABOR SECANO	11:30 horas



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 7/2021 AL PRESUPUESTO GENERAL

730

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que, en la Intervención de esta Diputación Provincial, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de Crédito nº 7 al vigente Presupuesto General de 2021, en la modalidad de Crédito Extraordinario financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2021.

Los interesados, según lo dispuesto en el artículo 170 del citado Real Decreto, podrán presentar reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

- a. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b. Oficina de presentación: Registro General de la Diputación Provincial.
- c. Órgano ante el que se reclama: Diputación en Pleno.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Guadalajara, a 19 de marzo de 2021. El Presidente, José Luis Vega Pérez

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 8/2021 AL PRESUPUESTO GENERAL

731

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento



general que, en la Intervención de esta Diputación Provincial, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de Crédito nº 8 al vigente Presupuesto General de 2021, en la modalidad de Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2021.

Los interesados, según lo dispuesto en el artículo 170 del citado Real Decreto, podrán presentar reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

- a. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b. Oficina de presentación: Registro General de la Diputación Provincial.
- c. Órgano ante el que se reclama: Diputación en Pleno.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Guadalajara, a 19 de marzo de 2021. El Presidente, José Luis Vega Pérez

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 10/2021 AL PRESUPUESTO GENERAL

732

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que, en la Intervención de esta Diputación Provincial, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de Crédito nº 10 al vigente Presupuesto General de 2021, en la modalidad de Suplemento de Crédito con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2021.

Los interesados, según lo dispuesto en el artículo 170 del citado Real Decreto, podrán presentar reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

- a. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b. Oficina de presentación: Registro General de la Diputación Provincial.



c. Órgano ante el que se reclama: Diputación en Pleno.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Guadalajara, a 19 de marzo de 2021. El Presidente, José Luis Vega Pérez

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 11/2021 AL PRESUPUESTO GENERAL

733

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que, en la Intervención de esta Diputación Provincial, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de Crédito nº 11 al vigente Presupuesto General de 2021, en la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2021.

Los interesados, según lo dispuesto en el artículo 170 del citado Real Decreto, podrán presentar reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

- a. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b. Oficina de presentación: Registro General de la Diputación Provincial.
- c. Órgano ante el que se reclama: Diputación en Pleno.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Guadalajara, a 19 de marzo de 2021. El Presidente, José Luis Vega Pérez

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE ALBARES

**APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 04/2021
CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

734

El Pleno del Ayuntamiento de Albares en sesión ordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2021, acordó la aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos 04/2021 al Presupuesto 2021, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://albares.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Albares, a 18 de marzo de 2021. El Alcalde-Presidente, Francisco Tomás Pezuela Gutiérrez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALBARES

**APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL
REGULADORA DE LA TASA DE OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO
PÚBLICO LOCAL, MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS
ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA**

735

El Pleno del Ayuntamiento de Albares, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de marzo 2021, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza



Fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local, mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://albares.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Albares, a 18 de marzo de marzo. El Alcalde, Francisco Tomás Pezuela Gutiérrez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA, EXPOSICIÓN PÚBLICA Y COBRANZA IMPUESTO VEHICULOS TRACCIÓN MECÁNICA 2021

736

Por Resolución de la Alcaldía, según el detalle que se indica, se han aprobado el/los siguientes padrones de recibos:

Concepto	Ejercicio /periodo	Fecha aprobación/ Expediente
Impuesto Vehículos Tracción Mecánica	2021	16/03/2021 5319/2021

Dichos padrones, a los efectos, tanto de su notificación colectiva, según lo dispuesto en el artículo 102.3 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, así como para realizar el trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en la Sección de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento y tablón de edictos municipal por periodo de quince días hábiles a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

PERIODO DE PAGO:



Pago en periodo voluntario:

Concepto	Ejercicio/periodo	Inicio	Fin
Impuesto Vehículos Tracción Mecánica	2021	05/04/2021	07/06/2021

LUGAR DE PAGO Y DUPLICADOS:

Los pagos se deben efectuar en las oficinas de las entidades financieras colaboradoras de todo el territorio nacional, en los cajeros ciudadano o en la pasarela de pagos de la web municipal. Para efectuar el pago es imprescindible disponer de una carta de pago. Puede obtener un duplicado de la misma en cualquier oficina de CAIXABANK, a través de la oficina virtual del Ayuntamiento o presencialmente en el Servicio de Atención a la Ciudadanía (SAC).

Se informa a los contribuyentes que las entidades colaboradoras no podrán poner restricciones de días ni horarios al cobro de los tributos municipales, estando obligados a efectuar el cobro cualquier día de la semana en horario de apertura de la oficina. (Los carteles limitativos de horario de cobro no se refieren al Ayuntamiento sino a otras entidades).

Se recuerda la conveniencia de domiciliar el pago de los tributos, con el fin de evitar retrasos y posibles recargos tributarios, puesto que transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario se exigirán las deudas por el procedimiento de apremio, produciéndose recargos de hasta un 20%.

Asimismo se informa que en la página www.azuqueca.es existe más información a disposición de los contribuyentes.

RECURSOS:

Recurso de Reposición: ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del presente anuncio.

Recurso Contencioso-Administrativo:

Denegación expresa del Recurso de Reposición. Ante los Juzgados Contencioso - Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación de la desestimación del recurso de reposición.

Denegación presunta (silencio administrativo) del Recurso de Reposición ante los Juzgados Contencioso - Administrativo de Guadalajara en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que el referido recurso de reposición ha de entenderse desestimado de forma presunta por silencio administrativo - este silencio se produce por el transcurso de un mes a contar desde el día siguiente a la interposición de dicho recurso de reposición sin que se haya notificado la resolución -.

También se puede interponer cualquier otro que se estime conveniente.

Azuqueca de Henares, 17 de marzo de 2021. El Alcalde. José Luis Blanco Moreno



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA, EXPOSICIÓN PÚBLICA Y COBRANZA PRECIO PUBLICO SERVICIO AYUDA A DOMICILIO NOVIEMBRE 2020

737

Por Resolución de la Alcaldía, según el detalle que se indica, se han aprobado el/los siguientes padrones de recibos:

Concepto	Ejercicio /periodo	Fecha aprobación/Decreto Expediente
Precio Publico servicio de AYUDA A DOMICILIO	nov-20	04/03/2021
		956
		5004/2021

Dicho padrón, a los efectos, tanto de su notificación colectiva, según lo dispuesto en el artículo 102.3 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, así como para realizar el trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se expone al público en la Sección de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento y tablón de edictos municipal por periodo de quince días hábiles a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

PERIODO DE PAGO:

Pago en periodo voluntario:

Concepto	Ejercicio/periodo	Inicio	Fin
Precio Publico servicio de AYUDA A DOMICILIO	nov-20	05/04/2021	07/06/2021

LUGAR DE PAGO Y DUPLICADOS:

Los pagos se deben efectuar en las oficinas de las entidades financieras colaboradoras de todo el territorio nacional, en los cajeros ciudadano o en la pasarela de pagos de la web municipal. Para efectuar el pago es imprescindible disponer de una carta de pago. Puede obtener un duplicado de la misma en cualquier oficina de CAIXABANK, a través de la oficina virtual del Ayuntamiento o presencialmente en el Servicio de Atención a la Ciudadanía (SAC).

Se informa a los contribuyentes que las entidades colaboradoras no podrán poner



restricciones de días ni horarios al cobro de los tributos municipales, estando obligados a efectuar el cobro cualquier día de la semana en horario de apertura de la oficina. (Los carteles limitativos de horario de cobro no se refieren al Ayuntamiento sino a otras entidades).

Se recuerda la conveniencia de domiciliar el pago de los tributos, con el fin de evitar retrasos y posibles recargos tributarios, puesto que transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario se exigirán las deudas por el procedimiento de apremio, produciéndose recargos de hasta un 20%.

Asimismo se informa que en la página www.azuqueca.es existe más información a disposición de los contribuyentes.

RECURSOS:

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar Desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la resolución del recurso de reposición se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en los plazos y condiciones previstos en la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

También se puede interponer cualquier otro que se estime conveniente.

Azuqueca de Henares, 17 de marzo de 2021. El Alcalde. José Luis Blanco Moreno

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

ANUNCIO SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 4/2021, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

738

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 18 de febrero de 2021, sobre el expediente



de modificación de créditos n.º 4/2021 de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de tesorería afectado, que se hace público resumido por capítulos:

Modificaciones en aplicaciones de Gastos

Capítulo	Descripción	Altas €
6	Inversiones reales	482.627,60
	TOTAL	482.627,60

Modificaciones en estado de Ingresos

Capítulo	Descripción	Altas €
8	Activos financieros	482.627,60
	TOTAL	482.627,60

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por remisión del artículo 177.2, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7.c) de la [Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno](#), el texto íntegro de este acuerdo y de la modificación presupuestaria podrá consultarse en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, en la ruta [3. ECONÓMICA/3.1. PRESUPUESTOS/3.1.2. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS](#).

En Cabanillas del Campo, a 16 de marzo de 2021. El Alcalde, Fdo.: José García Salinas

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

ANUNCIO SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 3/2021, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

739

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a



definitivo el Acuerdo plenario de fecha 18 de febrero de 2021, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 3/2021 de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de tesorería afectado, que se hace público resumido por capítulos:

Modificaciones en aplicaciones de Gastos

Capítulo	Descripción	Altas €
6	Inversiones reales	862.249,51
	TOTAL	862.249,51

Modificaciones en estado de Ingresos

Capítulo	Descripción	Altas €
8	Activos financieros	862.249,51
	TOTAL	862.249,51

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por remisión del artículo 177.2, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7.c) de la [Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno](#), el texto íntegro de este acuerdo y de la modificación presupuestaria podrá consultarse en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, en la ruta [3. ECONÓMICA/3.1. PRESUPUESTOS/3.1.2. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS](#).

En Cabanillas del Campo, a 16 de marzo de 2021. El Alcalde, Fdo.: José García Salinas

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA VADOS AÑO 2021

740

Aprobado por Resolución de esta Alcaldía nº 2021/34 dictada con fecha de 17/03/2021 los padrones y listas cobratorias de los tributos locales VADOS, referido al ejercicio 2021, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General



Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio y de la inserción del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de El Casar, se pone en conocimiento de las personas o entidades obligadas al pago que las mismas estarán expuestas al público, pudiendo ser consultadas en las Oficinas de Recaudación del Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la tasa de VADOS correspondiente al año 2021 durante el plazo: 01/04/2021 al 31/05/2021.

CONCEPTO	PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA	FECHA DE CARGO EN CUENTA
VADOS AÑO 2021	01 de abril de 2021 a 31 de mayo de 2021	01 de abril de 2021

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en las oficinas de las entidades colaboradoras indicadas en el mismo.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán solicitarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En El Casar, a 17 de marzo de 2021. La Tesorera, Begoña Vázquez Albacete



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CIRUELOS DEL PINAR

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 01/2021

741

SUMARIO

Con la aprobación del certificado de Incorporación de Crédito 06/2021 de fecha de 23 de febrero de 2.021 del Ayuntamiento de Ciruelos del Pinar por el que se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos 1/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario. Que, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda aprobado definitivamente el certificado de Incorporación de Crédito 06/2021 de fecha de 23 de febrero de 2.021 del Ayuntamiento de Ciruelos del Pinar.

TEXTO

Los importes aplicados a los diferentes destinos en base al Informe de Intervención son:

Financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible, por la cantidad de 1.975,00€.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior, será el siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Part.	Cap.				
609.01	VI	APORTACIÓN AYUNT. FONDOS LEADER	0,00	1.975,00	1.975,00
		TOTAL	0,00	1.975,00	1.975,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 3 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real



Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Ciruelos del Pinar a 18 de marzo de 2021. Fdo. El Alcalde. Jesús Salgado Moreno

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EMBID

CUENTA GENERAL 2020

742

EDICTO

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto, correspondientes al ejercicio de 2020, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaria de esta Entidad por plazo de quince días, para que durante el mismo, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Embid a 16 de marzo de 2021 El Alcalde. Fdo.: Anselmo Lope Andrea

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FUENTELAHIGUERA DE ALBATAGES

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE TASA POR LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN

743

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de marzo de 2021, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Licencia de Primera Ocupación o Utilización de Edificios, Construcciones e Instalaciones.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo



2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://fuentelahigueradealbatages.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Fuentelahiguera de Albatages a 16 de marzo de 2021. El Alcalde Presidente, Carlos Vaamonde Gamo

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FUENTELAHIGUERA DE ALBATAGES

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO PARA 2021

744

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 4 de marzo de 2021, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://fuentelahigueradealbatages.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Fuentelahiguera de Albatages a 16 de marzo de 2021. El Alcalde Presidente, Fdo. Carlos Vaamonde Gamo



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE INIÉSTOLA

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2021

745

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y demás normas concordantes, se consideran definitivamente aprobados el Presupuesto, Bases de Ejecución y Plantilla de este Ayuntamiento para el ejercicio 2021, aprobados inicialmente por el Pleno en su sesión de 17 de febrero de 2021, al no haberse presentado reclamaciones contra los mismos. Dicho Presupuesto se hace público resumido por capítulos como Anexo I de este Anuncio y la Plantilla como Anexo II.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10.1.b) y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra dichos acuerdos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Anexo I.- Resumen por capítulos del presupuesto del ejercicio 2021:

ESTADO DE GASTOS:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de personal	9.700,00 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	11.000,00 €
3	Gastos financieros	150,00 €
4	Transferencias corrientes	0,00 €
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00 €
6	Inversiones reales	8.000,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL GASTOS		28.850,00 €



ESTADO DE INGRESOS:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS
1	Impuestos Directos	4.500,00 €
2	Impuestos Indirectos	1.600,00 €
3	Tasas y Otros Ingresos	2.600,00 €
4	Transferencias Corrientes	5.050,00 €
5	Ingresos Patrimoniales	15.100,00 €
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
7	Transferencias de Capital	0,00 €
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL INGRESOS		28.850,00 €

Anexo II.- Plantilla del personal para el ejercicio 2021:

2.º Que la Plantilla del Personal para el año 2021 será:

A. FUNCIONARIOS:

Denominación de la Plaza: Secretario-Interventor.

Grupo: A1

Nivel: 26

Nº de puestos: 1

En Iniestola a 18 de marzo de 2021. La Alcaldesa, Fdo. Rosa Isabel Cabra Lluva

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHA DEL CAMPO

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO EJERCICIO 2021

746

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 16 de marzo de 2021, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.



Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://torremochadelcampo.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Torremocha Del Campo, a 18 de marzo de 2021. El Sr. Alcalde-Presidente, D.
Víctor Manuel García-Ajofrín Pérez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORTUERA

CUENTA GENERAL 2020

747

EDICTO

Rendidas las cuentas Generales del Presupuesto, correspondientes al ejercicio de 2020, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaria de esta Entidad por plazo de quince días, para que durante el mismo, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Tortuera a 16 de marzo de 2021 La Alcaldesa. Fdo.: María Nieves Romero Diez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDENUÑO FERNÁNDEZ

LISTA DEFINITIVA DE APROBADOS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

748

En relación con el proceso de selección de una plaza de AUXILIAR ADMINISTRATIVO



abierto en este Ayuntamiento, una vez reunido el Tribunal Calificador con fecha 16 de marzo de 2021 al objeto de resolver las reclamaciones presentadas en tiempo y forma, la relación de aspirantes según la puntuación obtenida en la baremación es la siguiente:

Nº DE ORDEN	Nº REGISTRO	SOLICITANTE	TOTAL
1	2020-E-RE-69	CARLOS LAZARO GONZALEZ	19,00
2	2020-E-RE-56	MARIA JOSE PEREZ SALAZAR	18,00
3	2020-E-RE-68	ANA MARIA CASTILLO ALBALATE	15,60
4	2021-E-RE-2	JAVIER GARCIA ESPASADIN	15,20
5	2020-E-RC-109	LIDIA GONZALEZ SANCHEZ	14,10
6	2020-E-RC-86	ADORACION PEREZ MERINO	13,60
7	2020-E-RE-90	RAQUEL SANZ RODRÍGUEZ	13,20
8	2020-E-RC-106	OLGA TEMPRADO MORENA	13,00
9	2020-E-RE-52	MARIA DE LOS ANGELES MARTIN HERNANDEZ	13,00
10	2020-E-RC-80	GEMMA MERINO ANTON	12,90
11	2020-E-RE-66	VICTORIA EUGENIA SANCHEZ RINCON	12,70
12	2020-E-RE-93	RUBEN FERNANDEZ BARTOLOME	12,60
13	2020-E-RE-39	SILVIA CASTELBON SANZ	12,36
14	2020-E-RE-43	YOLANDA PILAR SANCHEZ HERNANDEZ	12,24
15	2021-E-RC-4	MIGUELINA OSUNA PELLIN	12,00
16	2020-E-RE-86	MARIA PILAR SANZ DE BENITO	11,00
17	2020-E-RE-92	HELENE IBEAS CORONADO	11,00
18	2020-E-RC-113	PILAR MARTINEZ MARTINEZ	11,00
19	2020-E-RC-76	JULIA RODRIGUEZ GARCIA	10,40
20	2020-E-RC-93	MARIA ASCENSION GUJJARRO CASADO	9,60
21	2020-E-RC-116	PATRICIA CASTILLEJOS ALONSO	9,40
22	2020-E-RC-94	JOSE MANUEL RODRIGUEZ TOLEDANO	9,20
23	2020-E-RE-81	MARTA POLO MORALES	9,16
24	2020-E-RE-77	MIRIAM MARTIN DIAZ	9,00
25	2020-E-RE-72	INES VICENTE CHARCO	9,00
26	2020-E-RE-62	JUAN ANTONIO GALLEGU VINOS	9,00
27	2020-E-RE-63	SONIA INFANTE GARCIA	9,00
28	2020-E-RC-92	RAQUEL VALLES DE LA FUENTE	9,00
29	2020-E-RE-49	HÉCTOR RUIZ OLIVER	8,90
30	2020-E-RE-55	JOSE BERNARDO CALVO CALVO	8,80
31	2020-E-RC-84	MONICA OSHEA VALVERDE	8,60
32	2020-E-RE-64	JORGE RUIZ SALGADO	8,50
33	2020-E-RC-107	OSCAR VELASCO MIÑARRO	8,40
34	2020-E-RE-51	LUCIA VELASCO CHACON	8,40
35	2020-E-RE-36	ARRATE CACERES NOGAL	8,00
36	2020-E-RE-70	SUSANA ESCUDERO MORENO	8,00
37	2020-E-RC-104	ANGEL BERLANGA CAMARA	8,00
38	2021-E-RC-2	MARIA BELEN VICENTE CALLES	8,00
39	2020-E-RE-42	CESAR LOPEZ DE DIEGO	7,70
40	2020-E-RE-46	ADRIAN MARCELO DOMINGUEZ BELMONTE	7,40
41	2020-E-RC-103	DIANA TEJON PEREZ	7,00
42	2020-E-RE-85	MARIA JOSE PEREZ ALCARAZ	7,00
43	2020-E-RC-83	EVA MARIA GARCIMARTIN GARCIA	7,00
44	2020-E-RE-65	SILVIA NUÑEZ CORONA	6,32



45	2020-E-RE-38	ANA RANILLA LABRADOR	6,30
46	2020-E-RC-74	M ISABEL DE LA RIVA BARROSO	6,00
47	2020-E-RE-61	LAURA LOPEZ DIAZ	5,56
48	2020-E-RC-112	MARCOS MANUEL JIMENEZ ROJO	5,50
49	2020-E-RC-81	JENNIFER SERRANO BRAVO	5,40
50	2020-E-RC-82	CARMEN CONTRERAS MARTINEZ DE CASTRO	5,20
51	2020-E-RE-59	JAVIER SERRANO MARTINEZ	4,20
52	2020-E-RC-119	TOMAS SANTOS SERRANO	3,40
53	2020-E-RE-89	CARMEN POLO FERNÁNDEZ	3,00
54	2020-E-RE-87	FELIPE VEGA BEDOYA	3,00
55	2021-E-RC-3	MARIA DEL ROCIO ZAPATA ARCANGEL	3,00
56	2020-E-RE-37	CARIDAD SAMPER LOPEZ	2,60
57	2020-E-RE-41	EDMA BUDIA GONZALEZ	2,00
58	2020-E-RE-54	ROCIO GARCIA SALAZAR	2,00
59	2020-E-RC-90	PATRICIA JORGE GARCIA	2,00
60	2020-E-RE-47	JUAN MUÑOZ DEL BARRIO	2,00
61	2020-E-RE-40	DIEGO BOROBIA SÁNCHEZ	2,00
62	2020-E-RE-45	MARTA PILAR GARCIA-ARANDA MORENO	2,00
63	2020-E-RE-48	SUSANA NARVAEZ DELGADO	2,00
64	2020-E-RE-50	RAQUEL SERRANO PARDO	2,00
65	2020-E-RC-110	TERESA MOHEDANO ARROJO	1,20
66	2020-E-RE-80	SERGIO ARROYO GARCIA	1,00
67	2020-E-RE-83	MANUEL BALLESTEROS DE LA CRUZ	1,00
68	2021-E-RE-1	NOEMI CAÑERO CARABALLO	1,00
69	2020-E-RE-84	NURIA GOMEZ DEL CASTILLO	1,00
70	2020-E-RC-75	RITA EMILIA SANCHEZ ORTEGA	1,00
71	2020-E-RC-85	DIEGO MATAS MENDEZ	0,50
72	2020-E-RC-95	CINDY KATHERINE CONTRRAS RAMIREZ	0,00
73	2020-E-RC-96	LAYO FERNANDEZ RUIZ	0,00
74	2020-E-RC-97	ALICIA MONGE GOMEZ	0,00
75	2020-E-RC-87	LAURA FERNANDEZ MARTINEZ	0,00
76	2020-E-RC-78	BEATRIZ ALMUDENA ASENSIO CERMEÑO	0,00
77	2020-E-RE-58	ANA MARIA TOMAS VEGAS	0,00
79	2021-E-RC-6	BEATRIZ PEREZ TOMAS	0,00
78	2020-E-RE-91	RAQUEL CALVO DEL REY	0,00

Concluida dicha baremación méritos, el órgano de selección remitirá Acta de la misma, con propuesta de nombramiento a favor del primer candidato al Alcalde de esta corporación con el objeto de que emita resolución al respecto y se formalice el nombramiento y toma de posesión.

Lo que se anuncia en Valdenuño Fernández a 17 de marzo de 2021, D. Oscar Gutierrez Moreno, Alcalde Presidente

**JUZGADOS DE GUADALAJARA**

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE GUADALAJARA

DESPIDO 109/2020

749

JDO. DE LO SOCIAL N. 1 GUADALAJAR
AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949235796

Fax: 949235998

Correo electrónico:

NIG: 19130 44 4 2020 0000230

Modelo: N28150

DSP DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000109 /2020

Procedimiento origen: /

Sobre DESPIDO

EDICTO

D/D^a MARÍA DEL ROSARIO DE ANDRÉS HERRERO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000109 /2020 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a JUAN MANUEL CHAVES GONZALEZ contra la empresa LINSAL LAVANDERIA, SLL, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Por medio del presente se hace saber que en el procedimiento DESPIDO número 109/2020, se ha dictado SENTENCIA número 172/2020, de fecha 22.09.2020, contra la que cabe interponer recurso de suplicación en el plazo de CINCO DIAS.

El texto íntegro de la resolución y los requisitos, en su caso, para recurrir y demás documentación pertinente, podrá ser conocido por los interesados en la Oficina Judicial, sita en Avda. del Ejercito, nº 12, 19071 de Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

Y para que sirva de notificación en legal forma a LINSAL LAVANDERIA, SLL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de GUADALAJARA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia



de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a 17 de marzo de 2021.El/La Letrado/a de la Administración de
Justicia

JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE GUADALAJARA

DESPIDO 519/20

750

JDO. DE LO SOCIAL N. 1 GUADALAJARA
AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949235796

Fax: 949235998

Correo electrónico:

NIG: 19130 44 4 2020 0001067

Modelo: N28150

DSP DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000519 /2020

Procedimiento origen: /

Sobre DESPIDO

E D I C T O

D/D^a MARÍA DEL ROSARIO DE ANDRÉS HERRERO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000519 /2020 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a MOHAMED SAID EL OUAHABI contra la empresa TTES Y LOGISTICA SALIDA, S.L, sobre DESPIDO, se ha dictado resolución de fecha 5 de marzo de 2021 por la que se acuerda, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a la empresa TTES Y LOGISGITICA SALIDA, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15/07/2021 a las 13:50 horas y 14.00 horas, en AVDA. DEL EJERCITO, 12 -Sala 002, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es



única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a TTES Y LOGISTICA SALIDA, S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de GUADALAJARA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a 9 de marzo de 2021. El/La Letrado/a de la Administración de
Justicia

ENTIDADES DEPENDIENTES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

CONSORCIO PARA SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PROTECCIÓN CIVIL Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

MODIFICACIÓN PUNTUAL ESTATUTOS CEIS

751

Aprobado provisionalmente por el Consejo de Gobierno del Consorcio para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios, Protección Civil y Salvamento de la provincia de Guadalajara, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2021, la modificación puntual de sus Estatutos, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, teniendo dicho carácter todas y cada una de las Entidades Consorciadas, por el plazo de TREINTA días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado en la Secretaría de este Consorcio, sita en el Centro San



José (calle Atienza, nº 4º-5ª planta), y se presenten las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Guadalajara, a 18 de marzo de 2021. El Presidente, Fdo.: José Luis Vega Pérez